



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DIVISIÓN ANÁLISIS CONTABLE Y PATRIMONIAL

ADICIONAL – L.M.C..N – P.A.C. N.º 53/2024 “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL” ID 443.999.-

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta los índices de referencia, los promedios resultantes en el índice de Solvencia Financiera, índice de Endeudamiento e índice de Rentabilidad, Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no comprometido, Capital y disponibilidades mínimos de acuerdo a los requerimientos exigidos en los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones, referente a la Capacidad Financiera de los oferentes el cual arroja los siguientes resultados:

- **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Marín:** Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad) se encuentran dentro de los rangos referenciales. Se ha recibido nota aclaratoria de la empresa **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES**; donde se expresa lo siguiente:

Ejercicio Fiscal 2020

“En este ejercicio se produjo un error involuntario en lo que respecta al balance general al no traspasar la totalidad del monto correspondiente a una cuenta de gasto del balance general al formulario 500 del IRE GRAL, lo que produjo la diferencia de menos en la casilla 93 de dicho formulario, con relación al resultado del balance general en el ejercicio fiscal 2020”.

Ejercicio Fiscal 2021

“En lo que respecta a este ejercicio fiscal, la situación es inversa a la anterior, es decir se ha cargado involuntariamente a la cuenta de gasto del formulario 500 del IRE GRAL, montos de gastos del balance general, lo cual produjo la diferencia de más en la casilla 93 del citado formulario y consecuentemente en el resultado del ejercicio fiscal 2021”.

Ejercicio Fiscal 2022

“No se observan diferencias de resultados del ejercicio declarado en la casilla 93 del formulario 500 IRE GRAL y en el balance general”.


Lic. Carlos Andrés González Rivas
Técnico Contable
Div. Análisis Contable y Patrimonial



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DIVISION ANALISIS CONTABLE Y PATRIMONIAL

Se deja constancia que se observan unas diferencias en los montos correspondientes a los resultados de los ejercicios, entre lo que figura en el Balance General y el resultado contable expuesto en el Formulario 500 del Año 2022.

PERIODO	BALANCE GENERAL "Utilidad Después del Impuesto"	FORMULARIO 500 Casilla N°93	DIFERENCIA
Año 2020	138.509.454	134.939.295	3.570.159
Año 2021	200.635.874	222.928.749	-22.292.875
Año 2022	110.265.853	246.911.602	-136.645.749

Se anexa informe de esta dependencia y la nota aclaratoria recibida de fecha 09/09/2024.

HECHO POR


Lic. Carlos Andrés González Rivas
Técnico Contable
Div. Análisis Contable y Patrimonial


CONTROLADO POR
Lic. Leticia M. Orué R.
Técnico Contable
Div. Análisis Contable y Patrimonial

Fecha: 10-09-2024